



Ayuntamiento  
de Valdilecha

## REAPERTURA DE ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIO DE ENTREGA A DOMICILIO Y RECOGIDA DE PEDIDOS POR CLIENTES

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Sanidad publicada hoy, a partir de mañana día 4 de mayo, podrán realizar servicio de entrega a domicilio y recogida de pedidos por clientes en las siguientes condiciones:

1. Queda **prohibido el consumo en el interior** de los establecimientos.
2. En los servicios de entrega a domicilio podrá establecerse un sistema de reparto preferente para personas mayores de 65 años, personas dependientes u otros colectivos más vulnerables a la infección por COVID-19.
3. En los servicios de recogida en el establecimiento, el cliente deberá realizar el pedido por teléfono o en línea y el establecimiento fijará un **horario de recogida** del mismo, evitando aglomeraciones en las inmediaciones del establecimiento.

El establecimiento deberá contar con un espacio habilitado y señalizado para la recogida de los pedidos donde se realizará el intercambio y pago. En todo caso, deberá garantizarse la debida separación física establecida en este capítulo o, cuando esto no sea posible, con la instalación de mostradores o mamparas.

4. **Los establecimientos solo podrán permanecer abiertos al público durante el horario de recogida de pedidos.**

5. El titular de la actividad económica deberá cumplir con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas para prevenir el contagio del COVID 19: Se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

### MEDIDAS EN MATERIA DE HIGIENE PARA LOS CLIENTES

1. El titular de la actividad de hostelería y restauración que se desarrolle en el establecimiento deberá poner, en todo caso, a disposición de los clientes:

- a) A la entrada del establecimiento: geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- b) A la salida del establecimiento: papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.

2. El tiempo de permanencia en los establecimientos en los que se lleve a cabo la recogida de pedidos será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar la recogida de los mismos.

3. En los establecimientos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización.



## Ayuntamiento de Valdilecha

La atención a los clientes no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

4. En caso de que no pueda atenderse individualmente a más de un cliente al mismo tiempo en las condiciones previstas en el apartado anterior, el acceso al establecimiento se realizará de manera individual, no permitiéndose la permanencia en el mismo de más de un cliente, salvo aquellos casos en los que se trate de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor

(Extracto de la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicada en el BOE nº 123 de 3 de mayo)

**EL VIRUS LO VENCEMOS ENTRE TOD@S**

**#Valdilechaestáencasa** 